



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N.º 251-2022-MDCG**

Casa Grande, 27 de julio del 2022

VISTO: el Expediente Administrativo N° 3893-2022-MDCG, de fecha 20 de julio del año 2022, seguidos por los cónyuges **MARDELY ANALY CASTRO SALAZAR DE LUCANO** y **ISAAC LEOPOLDO LUCANO MORENO**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia. Asimismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 39° prescribe que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo, mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecen los requisitos que deben presentar los administrados así como establece la competencia de las Municipalidades para conocer y resolver las pretensiones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que habiendo cumplido los administrados con acreditar tener legitimidad para obrar, presentado por los requisitos establecidos en su Artículo 5°, es pertinente admitir a trámite la Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Consecuentemente conforme a lo previsto en el Artículo 6° de la acotada Ley corresponde se fije fecha para la realización de la Audiencia Única;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de julio del 2022, contenida en el Expediente Administrativo N° 3893-2022-MDCG, doña **MARDELY ANALY CASTRO SALAZAR DE LUCANO**, identificada con DNI N° 47080492, y, don **ISAAC LEOPOLDO LUCANO MORENO**, y, identificado con DNI N° 42710594; recurren a esta Municipalidad, para solicitar se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, del matrimonio civil celebrado el día 04 de noviembre del 2016, en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, Provincia de Ascope, departamento La Libertad;

Que, amparados en lo dispuesto por la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCG, concordantes con lo señalado en el párrafo anterior, así como ha cumplido con el pago de la tasa por concepto de derecho de trámite señalado en el TUPA, y habiendo señalado mediante declaración jurada anexa al expediente administrativo, como su último domicilio conyugal en Calle Seis de Marzo N° 54, Distrito de Casa Grande; le compete a esta municipalidad la tramitación de dicho procedimiento de conformidad por el artículo 3° de la referida Ley y artículo 4° del mencionado reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Estando a los Vistos del Gerente Municipal y Asesoría Jurídica, de esta entidad, respectivamente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución Directorial N° 201-2015-JUS/DGJC y numeral 5 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCG y de las facultades conferidas por el Art. 20º inc 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADMITIR a trámite la solicitud de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por los cónyuges ISAAC LEOPOLDO LUCANO MORENO, y MARDELY ANALY CASTRO SALAZAR DE LUCANO.

ARTICULO SEGUNDO. - SEÑALAR fecha de audiencia única para el día 03 de agosto del 2022, a horas 11:30 am en la Sala de Audiencias de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, exhortando a los interesados su asistencia personal y a la hora exacta.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución, a los interesados en su domicilio procesal señalado en el presente procedimiento, e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
✓ Interesados
✓ Asesoría jurídica
✓ Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Galiardo
ALCALDE